

Respuesta a consulta realizada mediante correo electrónico del 15 de setiembre de 2020, al ser las 10:39 horas. Referencia CE/C-27-2020. COOCIQUE-BC-002-2020. Parque Amarillo Katira.

Unidad Técnica Vivienda <unidadtecnicavivienda@coocique.fi.cr>

Mar 15/09/2020 17:57

Para: constructoraestradasa@gmail.com <constructoraestradasa@gmail.com>

San Carlos, 15 de setiembre de 2020

Señor

Christian Estrada Elizondo

Representante Legal

Constructora Estrada S.A.

Presente

Asunto: Respuesta a consulta realizada mediante correo electrónico del 15 de setiembre de 2020, al ser las 10:39 horas. Referencia CE/C-27-2020. COOCIQUE-BC-002-2020. Parque Amarillo Katira.

Estimado señor:

Respecto a su consulta, se atiende por punto, como sigue:

Respuesta a consulta I. a: Al ser un procedimiento por principios se rige por lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, que a pesar de no llevar la rigurosidad de un proceso tal si fuera una institución pública, a dicho proceso se le aplican todos los principios contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Respuesta a consulta I. b: Los recursos se regirán según lo estipulado en el numeral 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en sus párrafos primero y tercero.

Respuesta a consulta II Diseño acápite a: El procedimiento en la elaboración de planos constructivos y especificaciones técnicas se indica en el Capítulo III, apartado acápite 9 y 10. Sobre el que determinen el nivel de los entregables, la Administración se apega al Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones art. 4 b) Planos de Construcción y Especificaciones Técnicas, como se menciona en el Glosario, en el concepto de "Especificaciones Técnicas".

Respuesta a consulta II Diseño acápite b: la Administración se apega al Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones art. 4 b) Planos de Construcción y Especificaciones Técnicas, como se menciona en el Glosario, en el concepto de "Especificaciones Técnicas".

Respuesta a consulta II Tramitología acápite a: en caso de tiempo inactivo para el contratista, por causas que no sean imputables a ese contratista, se efectuara una paralización del plazo del contrato.

Respuesta a consulta II Tramitología acápite b: para los días que transcurran fuera de los plazos estimados por el oferente en su cronograma, se consideran como paralizaciones del plazo del contrato.

Respuesta a consulta II Tramitología acápite c: el procedimiento para los plazos de fase de tramitología que excedan los estimados por el oferente en su cronograma de oferta se gestionaran de la siguiente forma:

1. Al presentar determinada gestión en la institución correspondiente, se entregará el oficio de recibido de dicha presentación de la gestión a la Administración contratante.

2. Se dará seguimiento a los días estimados por el oferente, en el cronograma de oferta.
3. Cuando el plazo de la gestión exceda, el plazo estimado por el oferente y que no existan causas achacables a la gestión del contratista, este último deberá comunicar a la Administración contratante, el estado de la gestión y la solicitud de suspensión de plazo del contrato.
4. La Administración contratante realizará las gestiones necesarias, ante el BANHVI para la suspensión del plazo del contrato, por causas no imputables al contratista.

Respuesta a consulta II Tramitología acápite d: si es necesario que en el cronograma se incluya el tiempo estimado de la fase de tramitología, como se cita en el pliego de condiciones Capítulo I, acápite 4.1.27.

Respuesta a consulta Construcción: dimensionamiento, especificaciones, calidades y en general tipología de materiales de las obras. Al respecto, en el Capítulo I, acápite 2.2, se indica que se debe mantener el concepto arquitectónico, y proceder con el diseño y dimensionamiento de los elementos, que se muestran en las figuras como un prototipo a diseñar, en coincidencia con el anteproyecto de referencia. Los parámetros mínimos se encuentran indicados en el anteproyecto de referencia.

Respuesta a consulta Construcción: sobre el núcleo SS, baterías de servicios sanitarios, se refiere a la Aclaración N°1 al pliego de condiciones Concurso Público COOCIQUE-BC-002-2020. La batería de servicios sanitarios no se incluye en el objeto contractual.

Atentamente,

Ing. Pamela Quirós
Coocique R.L.